

ESTADO No. 017

PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 863 del 04 de octubre de 2016, Resolución 23 de 13 de enero del 2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **31 de marzo del 2017**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	AUTORIZACION TEMPORAL	RCA-09481	CONSORCIO NACIONAL YATI	27/03/2017	89	APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 164 de fecha 17 de marzo del 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular de, de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental y/o certificado o constancia de trámite actualizado de la misma, expedida por la Autoridad ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. se le recuerda al titular que no podrá adelantar labores de explotación hasta no contar con el acto administrativo que le otorga la viabilidad ambiental expedida por la autoridad ambiental competente para la región, so pena de incurrir en las actividades descritas en el artículo 338 del Código Penal Se pone en conocimiento al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones estipuladas en el Concepto Técnico N° 164 de fecha 17 de marzo del 2017.
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	16070	SALOMON MELO CEPEDA	27/03/2017	95	APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 86 del 01 de marzo de 2017. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual de 2016, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 86 del 01 de marzo de 2017. APROBAR el pago realizado por concepto de multa impuesta mediante resolución N° resolución N° 0277 del 5 de diciembre del 2011, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 86 del 01 de marzo de 2017. INFORMAR al titular del contrato de concesión de la referencia, que la evaluación y presentación del FBM anual de 2015, queda sujeta a la presentación del formulario de declaración y liquidación de la regalía del IV trimestre de 2015, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 86 del 01 de marzo de 2017 y que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera se encuentra realizando el estudio pertinente, con relación al incumplimiento del requerimiento realizado mediante Auto N°. 1163 del 24 de octubre de 2014, en el cual se requiere bajo apremio de multa saldo faltante de la tarifa de fiscalización por valor de \$222.012, con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través de acto administrativo a que haya lugar. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue Formulario para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2015.

						- Corrección del Formato Básico Minero Anual de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico 420 del 8 de julio de 2015. - Renovación de la Póliza de cumplimiento minero ambiental, la cual se encuentra vencida desde el 20 de noviembre de 2016, Lo anterior, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 086 del 01 de marzo de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. REQUERIR al titular del Concesión para Mediana Minería N° 16070, para que allegue información actualizada del proceso de expropiación declarado mediante resolución N°181984 de 18 de noviembre de 2008, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988. INFORMAR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 086 del 01 de marzo de 2017.
3	CONTRATO DE CONCESION	21975	SAN LUCAS GOLD CORP	30/03/2017	108	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión, para que aporte la póliza de garantía minero ambiental que ampare por tres (3) años más, de conformidad con lo establecido en el Artículo 280 de la Ley 685 del 2001, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Se pone en conocimiento al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones estipuladas en el Concepto Técnico N° 163 de fecha 17 de marzo del 2017.
4	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334	CEMENTOS ARGOS S.A.	30/03/2017	109	APROBAR el formulario de declaración de la producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 122 de fecha 09 de marzo del 2017. APROBAR el formato básico minero anual de 2016; de conformidad al Concepto Técnico N° 122 de fecha 09 de marzo del 2017. APROBAR la póliza minero ambiental N°.0390978-1 con una vigencia hasta el 04/02/2018; de conformidad al Concepto Técnico N° 122 de fecha 09 de marzo del 2017. Se pone en conocimiento al titular del contrato de concesion de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del concepto técnico N° 122 de fecha 09 de marzo del 2017.
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	18610	CEMENTOS ARGOS S.A.	30/03/2017	111	DEJAR SIN EFECTOS el requerimiento efectuado en auto N° 53 de 13 de marzo de 2017, notificado en estado jurídico N° 12 de 14 de marzo de 2017, de conformidad con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual se cita textualmente: <i>“REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 del 1988, al titular para que allegue el Formato Básico Minero – FBM anual de 2016 electrónicamente a través de la plataforma SI.MINERO, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído</i>

						para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 del 1988”.
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	ABB-141	CEMENTOS ARGOS S.A	30/03/2017	114	APROBAR el Formulario de declaración de liquidación de regalías correspondiente al tercer (III) trimestre del año 2016 para mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.078 del 28 de febrero de 2017. APROBAR el Formulario de declaración de liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2016 para mineral de caliza, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.078 del 28 de febrero de 2017. NO APROBAR la póliza minero ambiental No. 1446711-7 expedida por la compañía de seguros Suramericana, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.078 del 28 de febrero de 2017. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al segundo (II) trimestre del año 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 078 del 28 de febrero de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue la corrección de la póliza minero ambiental No. 1446711-7 expedida por la compañía de seguros Suramericana, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 078 del 28 de febrero de 2017, para lo cual, se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001 INFORMAR al titular que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas en el concepto técnico No. 078 de 28 de febrero de 2017.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	CDO-121	EZZO MALOOF MALOOF	30/03/2017	115	APROBAR el formulario y pago de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2016 para mineral de arcilla común, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.074 del 28 de febrero de 2017. APROBAR el formulario y pago de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre del año 2016 para mineral de arcilla común, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.074 del 28 de febrero de 2017. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM semestral de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.074 del 28 de febrero de 2017. APROBAR el Formato Básico Minero – FBM anual de 2016, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.074 del 28 de febrero de 2017. APROBAR la póliza minero ambiental No. 85-43-101002111 de la compañía Seguros del Estado con vigencia hasta el 22 de octubre de 2017, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No.074 del 28 de febrero de 2017. INFORMAR al titular del contrato de la referencia que ante el oficio con radicado No. 20169110630212 del 19 de septiembre de 2016 por medio del cual allega respuesta a los requerimientos técnicos realizados por esta autoridad minera, es deber manifestarle al



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

						titular que la información allegada será corroborada por esta corporación administrativa en la próxima visita de seguimiento y control al área del título minero. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión N° CDO-121, de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, con la finalidad de que allegue la actualización del Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N°074 del 28 de febrero de 2017, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Decreto 2655 de 1988. INFORMAR al titular de la referencia, que el presente acto administrativo, fue expedido teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico No.074 del 28 de febrero de 2017.
--	--	--	--	--	--	--

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **31 de marzo del 2017**, a las 5.00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS

Gestor T1 Grado 09 con funciones de Coordinación-

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA